



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1208-2017-UNAP

Iquitos, 15 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1161-2017-UNAP, de fecha 08 de setiembre de 2017, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la localidad de San Lorenzo- Datem del Marañón del 15 al 17 de setiembre de 2017, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, de don Angel Ruiz Frias, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, de don doña Rossana Cubas Guerra, directora de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura, de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y de doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STC, desempeñando el cargo de Secretaria I, asignada a la Oficina de Imagen Institucional;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1161-2017-UNAP, se otorga a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, a don Angel Ruiz Frias, a doña Rossana Cubas Guerra, a don Henry Vladimir Delgado Wong y a doña Betty Mercy Ríos de Freitas, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/San Lorenzo, dos días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje fluvial en la ruta San Lorenzo/Iquitos;

Que, es necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1161-2017-UNAP, precisando que se otorga dos días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/480.00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/San Lorenzo/Iquitos, en vez de una asignación económica de S/250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles);

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - . - Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1161-2017-UNAP, del 08 de setiembre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"...dos días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/San Lorenzo/Iquitos..."

Debe decir:

"...dos días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/480.00 (Cuatrocientos ochenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/San Lorenzo/Iquitos..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1161-2017-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL